

<i>UBK (a través de Previsión Mallorquina)</i>	<i>RACVN (A través de SURNE)</i>	<i>Lagun Aro (a través de Previsión Mallorquina)</i>	DKV	Uniteco (a través de Seguros Bilbao)	PSN
--------------------------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------------------------------	------------	-------------------------------------------------	------------

Propuestas económicas	Simulación con un capital de 90 Eur / día, persona de 50 años, 15 días de franquicia: 393,62 Eur / año	Simulación con un capital de 90 Eur / día, persona de 50 años, 15 días de franquicia: 369 Eur / año	Simulación con un capital de 90 Eur / día, persona de 50 años, 15 días de franquicia: 540,38 Eur / año	Simulación con un capital de 90 Eur / día, persona de 50 años, 15 días de franquicia: 774,57 Eur / año	Simulación con un capital de 100 Eur / día, persona de 50 años, 15 días de franquicia: 482,72 Eur / año	Simulación con un capital de 90 Eur / día, persona de 50 años, 15 días de franquicia: 660,61 Eur / año (SILT profesional)
Observaciones	Oferta exclusiva para colegiados.	Oferta exclusiva para colegiados.	Oferta exclusiva para colegiados.	Oferta exclusiva para colegiados.	Oferta exclusiva para colegiados.	Oferta estandar para todo cliente que contacte con PSN.
Datos de contacto:	Ejecutivos comerciales Vanessa Elso velso@ubk.es Pablo Huguet phuguet@ubk.es Responsable oficina Silvia Monforte smonforte@ubk.es Teléfonos contacto Oficina: 948 198 459 Móvil contacto: 663 975 536	Mertxe Anson Rafa Esparza Jon Bastida jon.bastida@racvn.net Tel. 943 43 08 00 C/Fueros nº 4, Donostia	Cualquier oficina de Laboral Kutxa.	Luis María Jiménez LuisMaria.Jimenez@dkvsseguros.es Tel: 943 297149 Móvil: 618 701372	María Angeles Pilar maria.angeles.pilar@unitecoprofesional.es Tel: 91 504 55 16	Eva: oftsansebastian@psn.es ; tel: 943297605 Sergio: ssampedro@psn.es ; tel: 635710315
Enlaces a más información:	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto • Condiciones generales • Folleto 	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto • Condicionado general 	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto • Condicionado general 	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto • Condicionado general 	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto • Condicionado general 	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto • Condiciones generales • Díptico informativo

<i>UBK (a través de Previsión Mallorquina)</i>	<i>RACVN (A través de SURNE)</i>	<i>Lagun Aro (a través de Previsión Mallorquina)</i>	DKV	Uniteco (a través de Seguros Bilbao)	PSN
--------------------------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------------------------------	------------	-------------------------------------------------	------------

Exclusiones
Color rojo: exclusión
Color verde: se incluye
Color amarillo: se incluye con restricciones

<p>Enfermedades contraídas y sus secuelas que se hayan manifestado antes de la entrada en vigor de la póliza, aunque no se hubiera establecido un diagnóstico concreto. Lesiones y defectos congénitos de origen anterior a la fecha de entrada en vigor de la póliza .</p>	<p>Sí cubren "Lesiones y defectos congénitos de origen anterior a la fecha de entrada en vigor de la póliza"</p>	<p>(autolesiones, accidentes por uso voluntario de drogas, alcohol,...)</p>	<p>(accidentes por ingestión de drogas o alcohol)</p>			
<p>Dolo o culpa grave del asegurado. (uso de estupefacientes, drogas o alcohol)</p>						

<i>UBK (a través de Previsión Mallorquina)</i>	<i>RACVN (A través de SURNE)</i>	<i>Lagun Aro (a través de Previsión Mallorquina)</i>	DKV	Uniteco (a través de Seguros Bilbao)	PSN
------------------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------------------------	------------	---------------------------------------------	------------

Tentativa de suicidio				O autolesión		
Sometimiento del asegurado a tratamientos experimentales o tratamientos terapéuticos no imprescindibles	(operaciones de cirugía estética, vasectomía, ligadura de trompas, miopía) Pero sí cubren tratamientos experimentales	(cirugía estética, implantes dentales, reducción de miopía, astigmatismo, hipermetropía, etc...)	(tratamientos cuya causa primaria no sea una enfermedad o accidente)	Experimentales: no dice nada. Otras exclusiones: cirugía estética, vasectomía, ligadura de trompas, etc.. Tratamiento quirúrgico de la obesidad. Pero: La corrección quirúrgica de la miopía tendrá una indemnización máxima de tres días, y la patología de origen dental tendrá una indemnización máxima de dos días.	<i>Cualquier tipo de tratamiento curativo al que se someta voluntariamente el Asegurado, como cirugía estética, vasectomía, ligadura de trompas, etc., salvo los que sean consecuencia de enfermedad o accidente.</i>	Excluyen concretamente los tratamientos de fertilidad e infertilidad y sus consecuencias, y la cirugía plástica y reparadora con intención estética, salvo que sea consecuencia directa de enfermedad o accidente
Consecuencias de tratamientos terapéuticos negligentemente aplicados						

<i>UBK (a través de Previsión Mallorquina)</i>	<i>RACVN (A través de SURNE)</i>	<i>Lagun Aro (a través de Previsión Mallorquina)</i>	DKV	Uniteco (a través de Seguros Bilbao)	PSN
--------------------------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------------------------------	------------	-------------------------------------------------	------------

Accidentes consecuencia de actos imprudentes o temerarios o peligrosos que no obedezcan a una necesidad		(duelos, riñas, desafíos)		(en el caso de riñas, si consta que no la inició el asegurado, adelantan el 25% de la indemnización)	riñas, desafíos	
Enfermedades mentales o estres sin que el asegurado deba estar ingresado en hospital psiquiátrico	Psicopatologías (estrés incluido) SIN ingreso hospitalario: máximo 10 días anuales Será necesario informe de especialista, como es lógico en este tipo de patologías. Esta inclusión complementa y no modifica la cobertura ya existente para este tipo de dolencias cuando haya ingreso hospitalario.				Las enfermedades neurológicas que no estén diagnosticadas y comprobadas por pruebas de diagnóstico.	Se excluyen independientemente de que haya o no ingreso hospitalario
Neuropatías o psicopatías						

<i>UBK (a través de Previsión Mallorquina)</i>	<i>RACVN (A través de SURNE)</i>	<i>Lagun Aro (a través de Previsión Mallorquina)</i>	DKV	Uniteco (a través de Seguros Bilbao)	PSN
--------------------------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------------------------------	------------	-------------------------------------------------	------------

Algias no objetivables	El asegurado tiene que demostrar que está intentando buscar activamente una solución o un diagnóstico. Es una cobertura sujeta a las acciones del asegurado para obtener un diagnóstico. Hay posibilidades de fraude del asegurado , y por ello la compañía hará un seguimiento	Período máximo de cobertura de 90 días.	El asegurado tiene que demostrar que está intentando buscar activamente una solución o un diagnóstico. Es una cobertura sujeta a las acciones del asegurado para obtener un diagnóstico. Hay posibilidades de fraude del asegurado , y por ello la compañía hará un seguimiento	Las algopatías sin otros síntomas objetivos médicamente comprobables tendrán una indemnización máxima de diez días y los vértigos sin otros síntomas objetivos médicamente comprobables tendrán una indemnización máxima de cuatro días.		
Fibromialgia y síndrome de fatiga crónica	Máximo: 30 días de cobertura			La depresión, el estrés, la fibromialgia o síndrome de fatiga crónica, el síndrome del quemado o 'burnout', las enfermedades psicósomáticas, y cualquier forma de trastorno mental tendrán una indemnización máxima de diez días, siempre y cuando	Ver exclusiones enfermedades psicósomáticas	

<i>UBK (a través de Previsión Mallorquina)</i>	<i>RACVN (A través de SURNE)</i>	<i>Lagun Aro (a través de Previsión Mallorquina)</i>	DKV	<i>Uniteco (a través de Seguros Bilbao)</i>	PSN
--------------------------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------------------------------	------------	-------------------------------------------------	------------

				durante el periodo de baja exista ingreso hospitalario.		
Enfermedades derivadas de la gestación, parto, aborto	EL PARTO ESPONTÁNEO A PARTIR DE LA SEMANA 22 SE CUBRE CON INDEPENDENCIA DE QUE EL RECIÉN NACIDO SEA VIVO O MUERTO. ES DECIR, EL ABORTO NO PROVOCADO/ESPONTÁNEO SE CUBRE SIEMPRE QUE SUPEREMOS LA SEMANA 22 DE GESTACIÓN.			<p>Por cada recién nacido, si la madre lleva más de ocho meses asegurada, se abona:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una prestación única equivalente a 20 veces el subsidio o renta diaria garantizada para la cobertura de baja laboral. 2. Una prestación única de 3 veces la indemnización diaria de la garantía de Hospitalización. <p>En caso de adopción, se aplicarán la misma prestación y las mismas condiciones a la madre asegurada, siempre que los trámites se hayan iniciado después de los ocho primeros meses de vigencia de la póliza.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Por patología derivada del embarazo, aborto, parto o puerperio: <ol style="list-style-type: none"> a) Un máximo de 25 días, si has contratado el primer periodo de la 		

<i>UBK (a través de Previsión Mallorquina)</i>	<i>RACVN (A través de SURNE)</i>	<i>Lagun Aro (a través de Previsión Mallorquina)</i>	DKV	Uniteco (a través de Seguros Bilbao)	PSN
--------------------------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------------------------------	------------	-------------------------------------------------	------------

			<p>garantía de Incapacidad Temporal, descontando la franquicia que pudieras tener.</p> <p>b) Un máximo de 7 días por la garantía de Hospitalización.</p>		
Transtornos menstruales o menopáusicos					
Práctica de deportes considerados peligrosos			<p>submarinismo, escalada, artes marciales, barranquismo y otras actividades de riesgo objetivo.</p> <p>Eventos con ganado bravo en el recinto acotado para su desarrollo;</p> <p>y los derivados de la participación voluntaria del asegurado en este tipo de eventos.</p> <p>> La utilización de todo tipo de vehículos en entrenamientos, competiciones, acrobacias, y su uso en vías no asfaltadas o privadas.</p>		

<i>UBK (a través de Previsión Mallorca)</i>	<i>RACVN (A través de SURNE)</i>	<i>Lagun Aro (a través de Previsión Mallorca)</i>	DKV	<i>Uniteco (a través de Seguros Bilbao)</i>	PSN
---------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------	------------	---------------------------------------------	------------

Práctica de deporte federado de competición					
SIDA y/o VIH	Incluyen hepatitis C. Doble capital asegurado				Excluyen también hepatitis C
Baja por embarazo y parto	EL PARTO ESPONTÁNEO A PARTIR DE LA SEMANA 22 SE CUBRE CON INDEPENDENCIA DE QUE EL RECIÉN NACIDO SEA VIVO O MUERTO. ES DECIR, EL ABORTO NO PROVOCADO/ESPONTÁNEO SE CUBRE SIEMPRE QUE SUPEREMOS LA SEMANA 22 DE GESTACIÓN.			INDEMNIZACIÓN UNICA POR MATERNIDAD. (ver proyecto)	Hasta un máximo de 30 días, e indemnización única por parto
Hernias discales y sus consecuencias					
Tratamiento médico fuera de España, salvo cuadros agudos sobrevenidos durante la estancia.				No hay cobertura para el tratamiento médico. Indemnización por la baja laboral	Salvo autorización expresa de la mutua
Síndromes y manifestaciones clínicas, orgánicas y funcionales, derivadas de patologías crónicas					

<i>UBK (a través de Previsión Mallorquina)</i>	<i>RACVN (A través de SURNE)</i>	<i>Lagun Aro (a través de Previsión Mallorquina)</i>	DKV	Uniteco (a través de Seguros Bilbao)	PSN
--------------------------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------------------------------	------------	-------------------------------------------------	------------

y/o degenerativas del aparato locomotor, especialmente artrosis (códigos D1E-10: M15 a M-19 ambos inclusive), condromalacia (C1E-10 m.94.2) y condromalacia rotuliana (C1E 10: M22-4) y sus tratamientos.

Cualquier tratamiento odontológico, con intención estética, rehabilitadora o con otro fin, salvo que sean consecuencia directa de accidente sobrevenido durante la vigencia de la Póliza.

					<p>No quedarán excluidos los procesos agudos por enfermedad o accidente sobrevenido durante la vigencia de la Póliza cuando requieran ingreso hospitalario y durante el tiempo que éste dure.</p>
--	--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------